



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/22-08/002 CM1
BRUSON SKY TRACK S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO PRELIMINAR PARA IDENTIFICAR NECESIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES NÚMERO CAPS/22-08/002, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL BRUSON SKY TRACK, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SARA ESTHER BAÑOS OCHOA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR LA ALCALDÍA.

I.1. "LA ALCALDÍA" DECLARA QUE REQUIERE DEL PRESENTE INSTRUMENTO DERIVADO DEL REQUERIMIENTO No. 11-043 DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR DONDE SOLICITA UN INCREMENTO DEL 25% AL CONTRATO CAPS/22-08/002, CONFORME SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEXTA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

I.2. "LA ALCALDÍA" REQUIERE DEL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LA DECLARACIÓN ANTES MENCIONADA, PARA MODIFICAR EL ANEXO DOS, EN VIRTUD REALIZAR UN INCREMENTO DEL 25% AL CONTRATO CAPS/22-08/002, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 1792 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

II. "LAS PARTES" DECLARAN

II.1. "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CAPS/22-08/002.

II.2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SEÑALAN COMO RESPECTIVOS DOMICILIOS LEGALES LOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES I.1 Y EN EL ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR, DEL CONTRATO CAPS/22-08/002.

II.3. MANIFIESTAN QUE CONTRAJERON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO CAPS/22-08/002 EN LAS CONDICIONES Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

II.4. EXPUESTO LO QUE ANTECEDE, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONSIENTEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/22-08/002 GM1
BRUSON SKY TRACK S.A. DE C.V.



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN AL ANEXO DOS DEL CONTRATO CAPS/22-08/002 CELEBRADO ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES 1.1, 1.2, 1.6 Y ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR, DEL MISMO.

SEGUNDA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO DOS DEL CONTRATO CAPS/22-08/002 DERIVADO DEL REQUERIMIENTO No. 11-043 DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR DONDE SOLICITA UN INCREMENTO DEL 25% AL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

TERCERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL MONTO DE ADJUDICACIÓN Y ES APLICABLE A LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN EL ANEXO DOS DEL CONTRATO CAPS/22-08/002, SIN AFECTAR LA DESCRIPCIÓN, Y PRECIOS UNITARIOS POR DÍA OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" A LOS QUE SE REFIERE EL MISMO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO DOS

| REQUERIMIENTO | | | |
|--|--------|--|------------------|
| ÁREA REQUERIENTE | | | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | | | |
| COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR | | | |
| REQUERIMIENTO | | PARTIDA PRESUPUESTAL | MONTO AUTORIZADO |
| NÚMERO | 06-035 | (3391) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS. | \$3,000,000.00 |
| TIPO | SERV | | |

| REQUERIMIENTO | | | |
|---|--------|--|------------------|
| ÁREA REQUERIENTE | | | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | | | |
| COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR | | | |
| REQUERIMIENTO | | PARTIDA PRESUPUESTAL | MONTO AUTORIZADO |
| NÚMERO | 11-043 | (3391) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS. | \$760,000.00 |
| TIPO | ADQ | | |

| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | | | | | |
|---------------------------|--|-------|----------|------------|------------|
| PART. | DESCRIPCIÓN | CANT. | UM. | PU. | IMPORTE |
| 1 | SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO PRELIMINAR PARA IDENTIFICAR NECESIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO | 1 | servicio | \$1,518.42 | \$1,518.42 |



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/22-08/002 CM1
BRUSON SKY TRACK S.A. DE C.V.



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

ANEXO TÉCNICO

Servicios de Gestión y Control Vehicular.

Servicio de información y procesada sobre uso, destino y situación de cada unidad que integra el parque vehicular de la Alcaldía.

Objetivo del servicio: Prever las necesidades de mantenimiento preventivo, así como el uso eficiente de combustible e insumos necesarios que permitan mantener a las unidades vehiculares en óptimas condiciones de servicio.

Especificaciones generales: Servicio de información proporcionada sobre el uso, destino y situación de cada unidad que integra el parque vehicular de la Alcaldía, proporcionando el consumo de insumos y características generales del estado físico de los vehículos, generando reporte diario para mejorar su uso eficiente, el cual deberá considerar:

- Para determinar cualquiera de los resultados que proporcionen, considerará la marca, modelo, año, estado físico de cada unidad, ponderando mediante logaritmos los kilómetros y tiempo restante para acudir al mantenimiento respectivo.
- Generar información de los vehículos mediante los reportes que indicarán las unidades que están fuera del área asignada, velocidad y otras variables que se puedan definir.
- El servicio analizará los patrones de uso y las cargas de combustible que se han realizado, para de acuerdo a la información estadística se sugieran las cargas de combustible para cada una de las unidades del parque vehicular a través de los indicados reportes.
- El servicio deberá generar una bitácora semanal donde se informe por día o por rango de tiempo los kilómetros, el uso de combustible, el costo, rendimiento real, detalle de cargas de combustible e inventario del parque vehicular.
- El prestador de servicios deberá generar un repositorio de información de cada uno de los mantenimientos realizados a las unidades vehiculares en los talleres autorizados con la información que al respecto le proporcione la Unidad de Control Vehicular de la Alcaldía.

Especificaciones particulares:

- La prestación del servicio debe ser 24/7 de lunes a domingo a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- El prestador de servicios contará con una plataforma de análisis de rendimiento de combustible, que a través de algoritmos y patrones de uso sugiera la siguiente recarga de combustible a cada una de las unidades del parque vehicular de la Alcaldía.
- El servicio deberá contar con un protocolo de seguridad que permita en caso de robo se cuente con la información instantánea que ayude a la recuperación de la unidad vehicular.
- El prestador de servicios monitoreará bajo los parámetros solicitados, el uso que se le dé a las unidades, para conocer si estas son utilizadas los días que por ley son restrictivos para autos oficiales, el uso que se les da los fines de semana entre otros seguimientos que se determinen.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/22-08/002 CM1
BRUSON SKY TRACK S.A. DE C.V.



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

Características mínimas:

- El servicio deberá contar con la capacidad de suministrar ininterrumpidamente la información relacionada al objeto del servicio.
- El servicio será de 24/7 a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual deberá contar con un coordinador con experiencia y estudios terminados en ingeniería industrial.
- El servicio considerará la totalidad de las unidades vehiculares y respetará el monto que se establezca en el contrato en caso de que se aumente o disminuyan las unidades vehiculares.
- El prestador de servicios deberá contar con un sistema de monitoreo del rendimiento de combustible y sus datos estadísticos de consumo por cada unidad vehicular.
- El prestador de servicios deberá contar con un protocolo de comunicación a través de una plataforma con las siguientes características:
 - Centro de atención telefónica que cuente con el servicio de 24 horas al día durante la vigencia que establezca el contrato.
 - La plataforma del prestador de servicios integrará las órdenes del servicio de los talleres autorizados por la Alcaldía.
 - El prestador de servicios emitirá reportes de inventario de las unidades vehiculares por unidad de adscripción de la Alcaldía.
 - El prestador de servicios deberá contar con la capacidad para diferenciar el monitoreo de consumo de combustible de todo el parque vehicular de la Alcaldía.
 - El prestador de servicios instalará dispositivos de telemetría con geolocalización para monitoreo de las unidades vehiculares, para medir y valorar el uso de los mismos como parte del servicio siendo los dispositivos de su propiedad los cuáles serán retirados al término del contrato.

Características generales:

- Los insumos, instalación y operación de los dispositivos, son inversión completa del prestador de los servicios, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos.
- Mediante los reportes diarios generados se contará con la siguiente información:
 - El recorrido de cada unidad vehicular, por rango de tiempo, que puede ser diario, semanal, quincenal o mensual, según sea el requerimiento.
 - Tiempo de traslado de cada unidad vehicular del punto de salida al destino.
 - Identificar el número de placa de la unidad monitoreada.
 - Monitoreo mediante jerarquías y/o roles específicos, lo que permitirá establecer límites dentro de la visualización de las diferentes unidades y usuarios.
- El prestador de servicios deberá generar un registro electrónico que permita conciliar la información sobre litros de combustible suministrados, mediante su reporte.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/22-08/002 CM1
BRUSON SKY TRACK S.A. DE C.V.

- o El prestador de servicios deberá emitir un reporte de frecuencia que la Alcaldía se lo solicite respecto al consumo y kilómetros recorridos por cada unidad vehicular.
- o El prestador de servicios deberá cumplir con las normas de seguridad de la información.
- o El prestador de servicios deberá entregar una carta de responsabilidad y compromiso sobre el manejo de toda la información que se generen el servicio y no compartir dato alguno salvo que los que por solicitud por escrito de la Alcaldía se requieran.

CUARTA. DERIVADO DEL REQUERIMIENTO No. 11-043 DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR DONDE SOLICITA UN INCREMENTO DEL 25% AL CONTRATO CAPS/22-08/002, LOS MONTOS, QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

| MONTO TOTAL ADJUDICADO | | |
|--------------------------------|--------------|--|
| MONTO MINIMO CONTINUA INCLUIDO | 937,500.00 | NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. |
| MONTO MAXIMO CONTINUA INCLUIDO | 3,750,000.00 | TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. |

QUINTA. QUE DERIVADO DEL REQUERIMIENTO No. 11-043 DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR DONDE SOLICITA UN INCREMENTO DEL 25% AL CONTRATO CAPS/22-08/002, SÍ APLICA EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

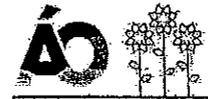
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: | | |
|---|-----|--|
| MONTOS DE LA GARANTÍA (5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA) | | |
| SI APLICA | XXX | \$484,913.79 |
| NO APLICA | --- | (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) |

SEXTA. QUE ESTA MODIFICACIÓN SERÁ VÁLIDA Y OBLIGATORIA EN LO SUBSECUENTE; POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSIJA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO CAPS/22-08/002 SERÁ HECHO EN CONJUNTO CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO CAPS/22-08/002 QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSERVARÁN SU VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

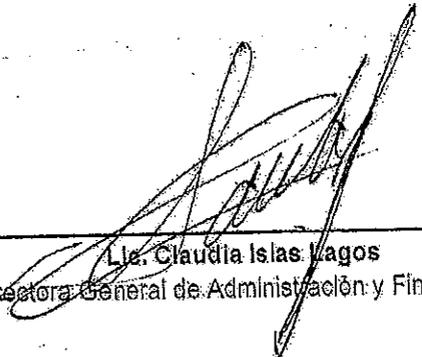
CONVENIO MODIFICATORIO:
CONTRATO: CAPS/22-08/002 CM1
BRUSON SKY TRACK S.A. DE C.V.

OCTAVA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA

NOVENA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD, EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"

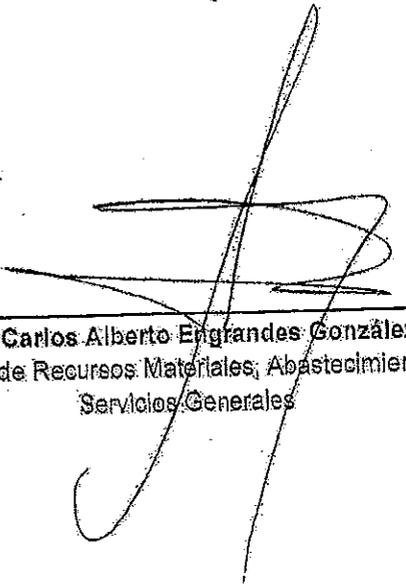


Lic. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración y Finanzas

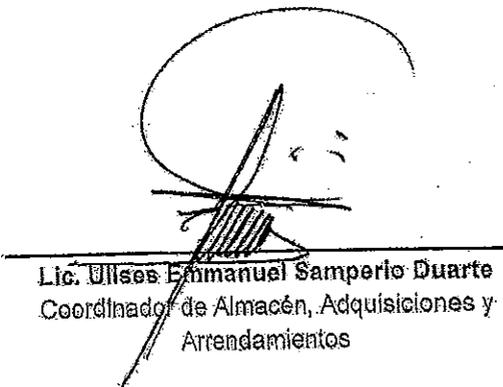


Sara Esther Baños Ochoa
Representante Legal

TESTIGOS



Lic. Carlos Alberto Engrandes González
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales



Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte
Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del convenio CAPS/22-08/002 CM1 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Bruson Sky Track, S.A. de C.V. en fecha 15 de noviembre de 2022.

CAP10URSTA: 608